

**DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO PARA EL INICIO DE LA
EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA
U.A. A-14/16 DEL PLAN GENERAL DE BURRIANA**



ABRIL/2.016

DOCUMENTO ACTUACIÓN U.E. A14/16	INICIAL	ESTRATÉGICO	PROGRAMA
--	----------------	--------------------	-----------------

El presente documento tiene por objeto formular el **DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)**, al que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/2014 de la Generalidad, de Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Paisaje (LOTUP), con la finalidad de acompañar a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, para el desarrollo mediante Programa de Actuación Integrada de la U.E. A14/16 del plan General de Burriana (Castellón).

1.- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

A- Objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que actúa.

El objetivo fundamental de este Programa de Actuación Integrada es la urbanización de una bolsa de terrenos, calificada por el Plan General como Suelo Urbano Residencial, que es carente de muchos servicios urbanísticos y que se encuentra aislada entre otras zonas que si disponen de estos.

B- El alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas del Plan que se propone.

El alcance del presente documento es el promover la Programación para la urbanización de los terrenos integrados dentro de la U.E. A14/16, del Plan General de Burriana.

El ámbito es exclusivamente el área de la Unidad de Ejecución A14/16, según delimitación puntual nº 36, aprobada en Pleno Municipal en fecha 5 de diciembre del 2.013.

No se pretende otra alternativa a la del Plan General

C- Desarrollo previsible del Plan o Programa.

Desde la aprobación del Plan General en el año 1.995, estos terrenos tienen la misma calificación y las mismas infraestructuras. En el año 2013, el Ayuntamiento aprobó la modificación nº 36 del Plan General, en la que unificaba estos terrenos en una sola Unidad de Ejecución A14/16, con la finalidad de facilitar el desarrollo urbanístico de esta.

D- Diagnostico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan o programa.

El suelo que se pretende urbanizar está compuesto por 19 parcelas distintas, de las cuales existen varias que están edificadas por viviendas en uso y que su acceso se realiza a través de caminos y servidumbres.

Por otra parte, este suelo y las viviendas construidas carecen de los servicios básicos de alcantarillado y otros servicios.

La situación del medio ambiente y del territorio en el ámbito de la U.E. A-14/16 antes de la actuación contemplada por este Programa de Actuación es precaria con grandes problemas medioambientales e higiénicos.

E- Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio.

Su urbanización, como es evidente, supondrá una mejora de las condiciones higiénicas y medioambientales de la zona residencial, ya que comportará la instalación de red de saneamiento a todas las parcelas evitándose pozos ciegos y otros tipos de instalaciones existentes.

Sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático, no parece que se pueda concluir efectos previsibles apreciables.

F- Su incardinación en la estratégica Territorial de la Comunidad Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.

Por tratarse de una zona urbana integrada entre otras contempladas por el plan general, se considera que no afecta a la Planificación Territorial o Sectorial.

2.- PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.

En aplicación del art. 46.3 de la LOPTUP, el órgano Promotor considera que esta actuación que se propone debe de ser objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado debido a que es un ámbito de reducida extensión con uso a nivel municipal entre áreas ya consolidadas, con la ordenación pormenorizada, usos y edificabilidades diseñadas por el Plan General. Por lo que se incluye la siguiente documentación:

A- Motivación de la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.

La motivación de la aplicación del procedimiento abreviado es su reducida extensión y que además es una superficie delimitada en el Plan General como una Unidad de Ejecución a desarrollar de forma autónoma.

B- Resumen de los motivos de selección de las alternativas contempladas.

La propuesta pretende la urbanización de los terrenos con las condiciones de planeamiento y las condiciones técnicas previstas por el Plan General, sin ningún tipo de variación al respecto.

C- Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar, cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio, que se derive de la aplicación del plan o programa, así como para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y su adaptación al mismo.

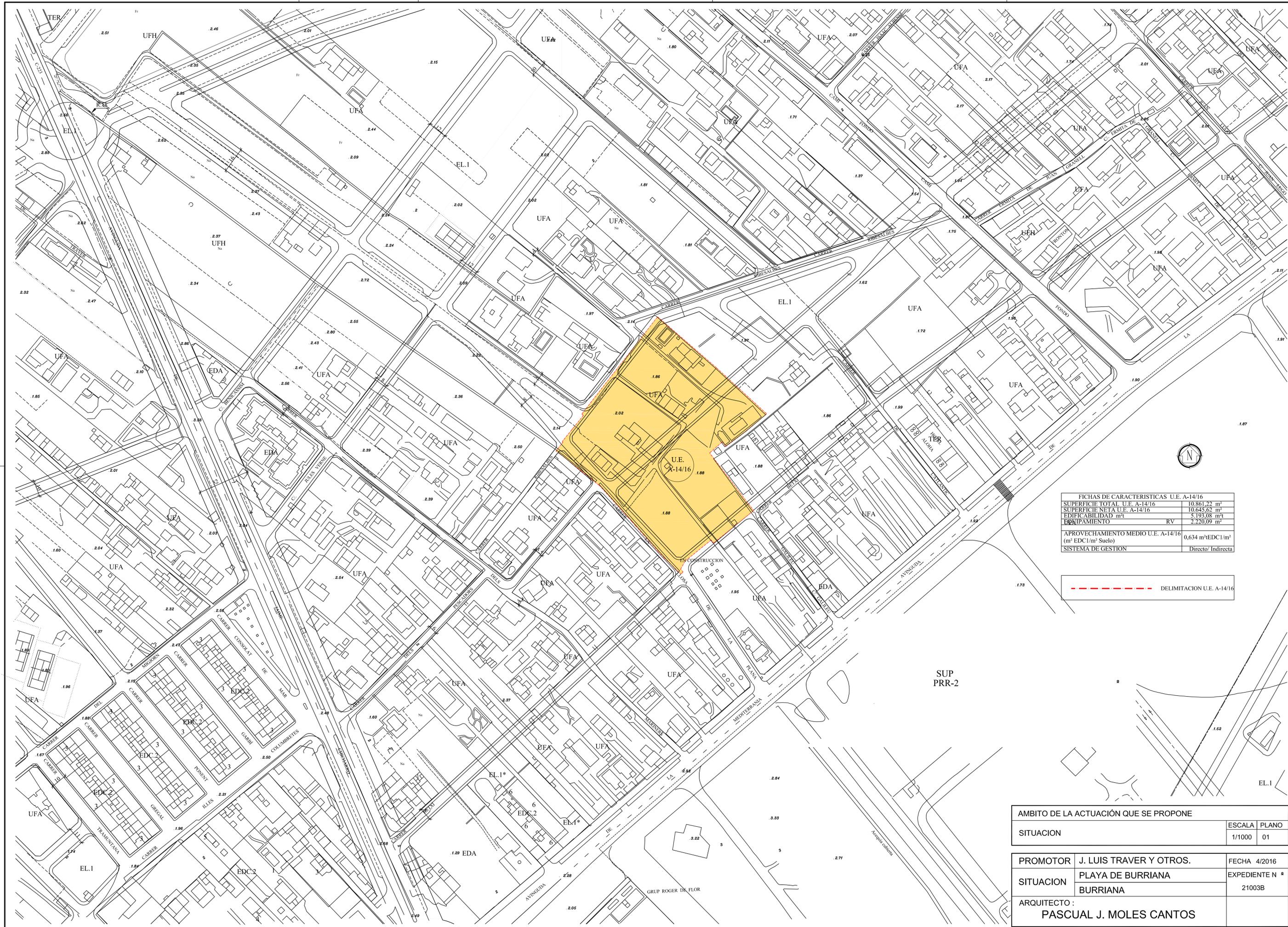
No se contemplan medidas especiales para reducir efectos negativos en el medio ambiente porque la urbanización de estos terrenos mejoran las condiciones medioambientales de estos.

D- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Por las mismas razones expuestas en el apartado anterior, no se prevé medidas de seguimiento ambiental del programa.

Burriana, a 12 de abril del 2.016

Fdo. Pascual J. Molés Cantos
(Arq. Coleg. 2.715)



FICHAS DE CARACTERISTICAS U.E. A-14/16	
SUPERFICIE TOTAL U.E. A-14/16	10.861,22 m ²
SUPERFICIE NETA U.E. A-14/16	10.645,62 m ²
EDIFICABILIDAD m ²	5.193,08 m ²
EDIFICABILIDAD m ²	RV 2.220,09 m ²
APROVECHAMIENTO MEDIO U.E. A-14/16 (m ² EDCI/m ² Suelo)	0,634 m ² EDCI/m ²
SISTEMA DE GESTION	Directo/ Indirecta

--- DELIMITACION U.E. A-14/16

AMBITO DE LA ACTUACIÓN QUE SE PROPONE		
SITUACION	ESCALA	PLANO
	1/1000	01
PROMOTOR	J. LUIS TRAVER Y OTROS.	FECHA 4/2016
SITUACION	PLAYA DE BURRIANA	EXPEDIENTE N.º
	BURRIANA	21003B
ARQUITECTO :	PASCUAL J. MOLES CANTOS	